

SALLIQUELO, 26 DE AGOSTO DE 1.993.-

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se preve la ejecución de programas de emergencia ocupacional de los Organismos Públicos,
Que dichos programas se realizan bajo la denominación de Programas Intensivos de Trabajo (PIT),
Que es necesario la creación de una Cuenta Especial, destinada al manejo de estos fondos en forma independiente,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase al DE a crear una Cuenta Especial de acuerdo a los arts. 128, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal para ser utilizada en el Programa Intensivo de Trabajo.-----

ARTICULO 2º).- Denomínese “ Cuenta Especial PIT” , componiéndose sus fondos con recursos especiales que serán enviados por la Pcia en el marco del Convenio firmado.-----

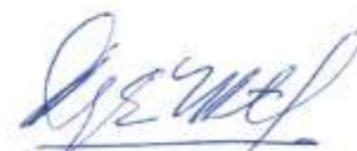
ARTICULO 3º).- Aféctese exclusivamente estos fondos al Programa Intensivo de Trabajo.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 735/93.-


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE